

# Gaceta de Instrucción

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

### ADVERTENCIA

Deseando que GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES, ofrende a la Asociación Nacional del Magisterio Primario todo aquel interés y espacio que merece por el éxito que ha superado a lo que se prometían los más optimistas—y acierto con que ha realizado la Asamblea, insertamos en este número el brillante discurso del Sr. Royo Villanova con que se inauguró ésta, seguido de las Conclusiones votadas en la Asamblea—que suponemos a nuestros lectores impacientes por conocer—, reservando para el número que viene la reseña de la Sesión de clausura en la que dieron notas muy simpáticas y bien matizadas los Sres. Martínez Martí, Ulecia, Aznar, Marqués de Retortillo y Zulueta—dando cuenta de la labor del Jurado que otorgó un premio al libro de lectura del infatigable e ilustre maestro D. Félix Martí y Alpera—, y la publicación del vibrante y elocuentísimo discurso pronunciado por el Sr. Burrell, que mostró una vez más, cómo, por el dominio del pensamiento, se adueña de todas las situaciones con gallardía insuperable.

### DISCURSO

*pronunciado por el Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova, Director General de Primera enseñanza, en la Sesión de apertura de la Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio primario, celebrada en el Ateneo de Madrid el día 20 del corriente mes de Abril de 1916.*

No es por fingida modestia, ni por recurso retórico, por lo que comienzo invocando vuestra benevolencia, ni tampoco es vano artificio oratorio la emoción que en estos momentos me sobrecoge, presidiendo una Asamblea de tan extraordinaria importancia como ésta, al encontrarme rodeado de personalidades meritísimas, que por eventualidades de la política ocupan un lugar que no es el primero en este estrado.

Yo fui presidido por el Sr. Marqués de Retortillo en un Tribunal de oposiciones; y el Sr. Cembrain España pudo también, por sus méritos reconocidos, ocupar el mismo puesto. En cuanto al Sr. Ortega y Gasset, dentro de su juventud, se ha dado a conocer como personalidad de relieve; y yo no olvido que ostenta un apellido ilustre, el de aquel prohombre, Sr. Ortega Munilla, que en Valencia tomó parte tan activa en aquella Asamblea en que se abordó con tanto entusiasmo el magno problema de la educación nacional.

Dispensad pues, lo deslavazado de mis frases al glosar las manifestaciones de los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Repito que solo por accidentes de la política ocupó inmerecidamente este lugar. Cuantas palabras ha pronunciado el Sr. Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio sobre la trascendencia de esta Asamblea, respondón a la realidad con excepción de las que se refieren a mi persona. Que tienen gran importancia estas reuniones, obvio es encarecerlo.

Y no quiero pasar adelante sin recoger la galante alusión del Sr. Asnar al bello sexo, y, enlazándola con las iniciativas de mi ilustre Jefe el Ministro de Instrucción Pública, Sr. Burell, me he de declarar decidido partidario y defensor de ese sano feminismo que colocó en el mismo plano de igualdad jurídica al hombre y a la mujer en todas las esferas de la Instrucción pública.

No hace muchas horas que he contestado, por telégrafo, a una consulta que se me hacía, afirmando que las mujeres en todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza que hayan de resolverse mediante votación (el nombramiento de un Habilitado o la elección de un senador, v. gr.) tienen el mismo derecho de emisión del sufragio que los varones; y yo deseo que los derechos que la vigente legislación de Primera enseñanza reconoce a los maestros consortes, se hagan extensivos al profesorado de todos los grados y aun a todo el personal dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.

Se ha hablado aquí de lo que el partido liberal y el Sr. Burell representan en orden a la Instrucción pública y yo os pido, anticipadamente, tomando pie de esas palabras, que no veais en cuantas yo he de pronunciar en este acto la menor intención política, la más remota finalidad partidista. Precisamente lo más simpático de vuestra Asociación es que permanece (y quiera Dios que siga siempre así) al-jada de toda significación política. Y así tiene que ser, porque si se orientase en uno u otro sentido, dejaría de ser

nacional, para venir a parar en una Asociación de partido.

En la modestia de mi cargo, yo me he preocupado, y con gran interés hablé de ello al Sr. Burell, de la actitud que parecían tomar los maestros interinos para significarse como una agrupación de la derecha o de la izquierda, y ante aquellos síntomas, tratamos de apresurar la solución de su problema, porque me impresionaban lo mismo la tendencia a organizarse en la Casa del Pueblo, con Asociaciones cuyo carácter político no se puede disimular, que las gestiones amistosas hechas por algunos prelados en sus Boletines eclesiásticos para atraérselos.

Yo no quiero negar mi significación política; pero ya sabeis que hablando desde esta misma tribuna de «Los Derechos de la Escuela», he afirmado que en España hay unos hombres que sirven a la Escuela y otros que se sirven de ella.

Sirven a la Escuela cuantos la aman, y, con respecto a ella, se inspiran en un sano ideal de progreso. Se sirven de la Escuela aquellos que despreciando el contenido ideal de la Enseñanza, buscan en la Escuela la satisfacción de un interés personal, y los que aspiran a convertir la Enseñanza en instrumento de propaganda política o en medio de dominación moral.

Pues bien; los que servimos a la Escuela tenemos que significarnos únicamente en un sentido: respondiendo a una significación española.

No planteéis el problema de la enseñanza en España mirando lo que pasa en Europa. Planteadlo de manera castiza, sin olvidar la vieja solera, lo que pasa aquí dentro; y no traducáis soluciones extrañas, que al cruzar la frontera pierden su eficacia, porque nuestra realidad social, nuestro ambiente, nuestro problema, en suma, es distinto y reclama otra solución.

En Francia, los maestros se han unido a la Unión General del Trabajo; y allí se explica que, existiendo la cultura, quieran orientarlo hacia un campo o hacia el otro. Pero en España, donde aun está por resolver ese problema primordial de la cultura, la cuestión cambia de aspecto; en Es-

paña tenemos que hacer la cultura y no es lícito que antes convirtamos nuestra labor en campo de Agramante; no podemos partir el terreno, porque de hacerlo ocasionaríamos la ruina de la patria. Por eso, los liberales españoles, que sentimos el liberalismo con tanta intensidad como los liberales de los demás países europeos, nos negamos a traducir y no queremos adaptar aquí aquellas reformas que convienen en otras partes, pero que en España no tienen ambiente para su sazón.

Continuad, pues, en vuestra afirmación neutral, para que vuestra Asociación no deje de ser nacional; continuad alejados de todos los partidos, procurando entre vosotros la mejor cohesión. La fuerza de las Asociaciones de maestros dependerá en España de su neutralidad. De ninguna manera debe ocurrírsele a nadie inclinar estas Asociaciones en este o en el otro sentido político, pues esto equivaldría a trabajar su destrucción.

En mí, el afán de proselitismo de partido puede menos que mi amor a la patria y a la cultura.

Yo no quiero la escuela para que sirva al partido liberal y me sirva a mí; yo quiero la escuela para que el partido liberal la sirva y para servirla yo, e insisto en que España no puede aceptar ninguna sugestión en sentido alguno, ni tomar los problemas tal y como están fuera, olvidando la distancia que nos separa de otros pueblos.

La enseñanza del Estado inspira hoy al país la mayor confianza.

Yo trabajo para que en ella resalten la cultura y la libertad; a vosotros os basta con trabajar para que en ella reine la cultura. El Estado no puede abandonar la cultura; el día en que el Estado se cruce de brazos ante las cuestiones de Enseñanza, en España no habrá más que barbarie, y nadie tiene derecho a la barbarie.

Hace algunos años, la actuación del Estado en la Enseñanza, inspiró recelos lo mismo a las derechas que a las izquierdas. No hace mucho tiempo, aún se hacía el vacío a la Universidad; las izquierdas la consideraban como un peligro y lo mismo las derechas. La enseñanza libre no se esta-

bleció en España por una preocupación de libertad; la instauró D. Alejandro Pidal, ultramontano y neocatólico, inspirándose en esa prevención que izquierdas y derechas sentían hacia la enseñanza oficial. Hombre culto, católico sincero, vió en la enseñanza libre un medio de oponerse a la enseñanza del Estado. Y lo hizo, porque vió lo que pasaba en el extranjero; pero en nuestro país no tenía aplicación lo que en este sentido se hacía fuera, porque aquí el Estado comenzaba por declararse católico.

Y frente a la enseñanza oficial no surgió por el lado de las derechas una Universidad católica, como la de Lovaina en Bélgica; como la de Lille, en Francia, como la de los Estados Unidos (1); y por parte de las izquierdas tampoco surgió ningún organismo que pudiera competir con la enseñanza del Estado. Yo no agravo a la Institución Libre de Enseñanza (cuya labor social y pedagógica reconozco) al decir esto, porque, indudablemente, sin la ayuda directa o indirecta del Estado no la hubiese podido realizar tan fecunda. Los católicos no han llegado a competir con el Estado, las izquierdas tampoco, porque yo no tengo por un éxito las Escuelas Ferrer, ni las escuelas laicas, que no podrían vivir sin las subvenciones de las corporaciones oficiales. Aquí no se puede plantear el problema así.

Si la Universidad era para las izquierdas una partida de neos, para las derechas era un hatajo de masones. Yo digo que la Universidad nunca ha sido un obstáculo a la libertad del pensamiento; no nos falta en las Universidades libertad; si algo nos falta, es otra cosa.

En el Concordato del 51, en la ley general de Instrucción Pública del 57, en la Constitución del 76, se establecieron privilegios a favor de una determinada confesión religiosa. Se estableció la intervención de la autoridad eclesiástica en la enseñanza. Pero todo eso es anacrónico; por encima

(1) Notorio fué el fracaso de las Universidades Católicas de Oñate (Guipúzcoa) y del Sacro Monte (Granada).

de la ley está la conciencia social y, como dijo Costa, las leyes no tienen más que una eficacia provisional pues poco importa que estén escritas en el papel si son constantemente incumplidas, por no contar con el referendum tácito del pueblo que es quien, en definitiva, consagra su observancia.

El hecho de que pasen años y años sin que ningún prelado alce su voz para reivindicar esos privilegios, bien dice que la ley está atrofiada por un imperativo de los hechos.

¿Y a quién si no a los hombres políticos (tantas veces censurados), a la Monarquía, a los liberales, se debe todo esto? Siempre recordaré la sorpresa con que los profesores de la Universidad de Toulouse, venidos a España a establecer el intercambio cultural con nuestras Universidades, veían a los Jefes de los partidos antidinásticos desempeñar sus cátedras sin traba alguna, y hasta abandonarlas para dedicarse a la propaganda política contra el Gobierno y contra el Régimen, sin que nadie les cohibiese. Lo que pasó en Francia cuando el asunto Dreyfus no lo hemos conocido en España.

Gloria común de los partidos turnantes ha sido mantener en España la libertad de la Cátedra.

Existe en la cuestión de la enseñanza pública algo que a un tiempo nos permite y obliga a trabajar de una manera cordial. D. Francisco Giner, decía: que por encima de las diferencias doctrinales existen muchas cosas en que los hombres de buena voluntad pueden trabajar unidos.

Dentro de nuestro Régimen de tolerancia y libertad, podemos, por encima de la doctrina peculiar de cada uno, trabajar juntos. Tenemos una común labor que realizar; colaboradores fueron Giner de los Ríos y Gil Robles; y D. Matías Barrio y Mier me decía en cierta ocasión:

— «No haga V. caso de las ideas políticas; hay afinidades morales que nos llevan a hombres de distintos matices a trabajar de común acuerdo».

Es una realidad, que se necesita llamar a todos para trabajar en común. Por eso, el órgano de

esta campaña, el eje de todo esto, tiene que ser el Estado.

Yo recojo la alusión del Sr. Martí y Alpera respecto a la defensa de la Escuela Nacional. Fué el Sr. Altamira quien cambió el nombre de escuela Municipal por el de escuela Nacional. Y esto tiene una gran trascendencia, porque al llamar a la escuela municipal no expresamos más que un interés local, y al llamarla nacional indicamos ya, por esto solo, que la nación se preocupa de la cultura, que la enseñanza es una preocupación nacional. Una nación no puede ser inculta. Saber es poder, dijo Lord Bacon. Y Costa, formulando la idea a modo de precepto constitucional, dijo que todos los españoles están obligados a defender a la patria con los libros en la mano. El Estado puede exigir la cultura como exige el respeto a las normas jurídicas. Hay quien relaciona la obligación de la enseñanza con la patria potestad; y no es esto.

La enseñanza no está avalada, está exigida. Es una obligación del padre, no del hijo, para con el Estado.

Nadie tiene derecho a la ignorancia y si la colectividad ha de ser culta, el Estado tiene que exigir a todos la cultura; lo mismo que si en la colectividad ha de reinar la justicia, tiene que exigir a todos que sean honrados.

Hemos llegado a la nacionalización del Maestro; pero debemos completar la obra nacionalizando la Escuela. Todavía la Escuela depende demasiado de la administración local. El Estado paga al maestro y el Estado debe pagar los edificios Escolares. Y de igual manera que el Estado exigió al Municipio el dinero para pagar a los maestros, tiene que exigirle también para pagar las escuelas, supliendo en los casos necesarios lo que en este orden no pudiesen hacer los municipios. El Maestro, es un funcionario público de la más excelsa categoría; no puede depender ni del Municipio, ni de la provincia, ni de la Mancomunidad. No puede depender de nadie más que del Estado. Esta empresa ha de ser continuada por todos los partidos. Recuerdo la labor de los se-

ñores Conde de Romanones y García Aliz, y por eso tengo yo tanta fe en la obra de la enseñanza nacional, que ha encarnado en el credo de todos los partidos políticos.

Que nadie intente relajar el vínculo de dependencia del maestro respecto del Estado, que es un vínculo, no de esclavitud, sino de salvación y de redención. No se puede abandonar la escuela al caciquismo, porque eso sería condenar a España a la ignorancia y a la barbarie.

Se ha hablado aquí de la Dirección General de Primera enseñanza, creada con carácter técnico. Yo digo que el cargo de Director General no puede ser permanente ni puramente técnico. Técnicos deben ser, como lo son, los Inspectores y los Maestros. El Director General no puede serlo. El funcionario técnico, lo que suele llamarse un técnico en las esferas de nuestra administración pública, es un ser sin voluntad, que no hace más que lo que manda el Ministro, y ese papel no puede desempeñarlo un hombre sincero que tenga un ideal.

El Director General no puede ser un funcionario sin más actuación que la de encerrarse en un despacho a hacer lo que le manden. Yo estoy muy contento con el actual Ministro, cuyo talento todos conocéis; pero tengo mis convicciones, propias o adquiridas, o se me figura que las tengo, y el día en que hubiese de depender de un Ministro que me mandase realizar algo contrario a mis convicciones (no en cosas de personal, porque eso no tiene nada que ver con los ideales), por ejemplo, una autorización para que un Municipio se incautase de la enseñanza, o la admisión de una ingerencia espiritual cualquiera, no digo que dejaría mi puesto, sino hasta la mitra de Toledo, si la tuviese.

Perdonad si la espontaneidad con que me he producido os parece impropia de mi representación oficial. Os agradezco el que me hayais dado ocasión de asistir a este acto, sintiendo no poder continuar siendo testigo de vuestras deliberaciones. Yo os prometo aprender las enseñanzas que salgan de esta Asamblea e influir, modesta y res-

petuosamente, cerca del Ministro para que se lleven á cabo.

Y ahora termino con las frases sacramentales de: «Queda Inaugurada la Asamblea de 1916 de la Asociación Nacional del Magisterio primario»

HE DICHO.

### Conclusiones acordadas por la Asamblea

1.<sup>a</sup> Construcción de edificios escolares por el Estado, siguiendo el procedimiento que se detalla en hoja adjunta.

2.<sup>a</sup> Graduación de las Escuelas en aquellas localidades, cuya matrícula escolar lo consienta, respetando los derechos de los actuales Maestros.

3.<sup>a</sup> Reorganización y adecuada instalación de las Escuelas prácticas agregadas a las Normales para convertirlas en verdaderas Escuelas modelo.

4.<sup>a</sup> Supresión del llamado turno en el desempeño de las clases nocturnas de adultos y creación de estas clases para que todos los Maestros de las Escuelas nacionales las desempeñen, desapareciendo los inconvenientes del turno, y graduando la enseñanza nocturna donde sea posible.

5.<sup>a</sup> Supresión de las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de 2 000 o más pesetas, que alejan al Maestro de la Escuela, le distraen de la labor escolar y dificultan el ascenso de los que sin concurrir a esas oposiciones trabajan incesantemente en la Escuela.

6.<sup>a</sup> Publicación por el Ministerio de Instrucción pública de una Revista pedagógica puramente doctrinal para repartirla gratuitamente entre todos los Maestros nacionales de España.

7.<sup>a</sup> Efectividad del sueldo mínimo de 1.000 pesetas, desaparición de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, y creación de plazas en las primeras categorías del Escalafón para la regularización de los ascensos.

8.<sup>a</sup> Supresión de las interinidades y pase al Estado de los derechos pasivos del Magisterio con los beneficios de la ley de 1887.

9.<sup>a</sup> Que la indemnización para alquileres de casa habitación de los Maestros corra a cargo del

Estado y que éste se indemnice de su importe, incautándose por medio de las Delegaciones de Hacienda del sobrante del 16 por 100 de las contribuciones directas

10. Incorporación a los presupuestos de Estado de las atenciones escolares de las Casas de Beneficencia, e inclusión en la legislación común de las Escuelas y Maestros de Navarra,

11. Mientras tanto la Escuela y el Maestro que representan lo sustantivo en la educación escolar, no estén debidamente atendidos, la Asociación nacional del Magisterio primario, entiende no debe invertirse cantidad alguna en la organización del Cuerpo de Médicos escolares, que significa únicamente un servicio complementario.

#### *Nota relativa a la construcción de edificios escolares*

Para resolver de un modo eficaz el problema de la construcción de Escuelas, la Asociación Nacional del Magisterio, teniendo en cuenta todos los antecedentes de esta cuestión en España y con la vista puesta en nuestras «realidades municipales» y en nuestras «posibilidades nacionales», se permite proponer, como mejor procedimiento, el contenido en los siguientes extremos:

a) En el Ministerio de Instrucción pública se organizará una *Caja de construcciones escolares* con la misión de hacer frente al problema de la edificación de Escuelas.

b) Durante diez años consecutivos, esta *Caja* se nutrirá con cinco millones anuales de pesetas consignados en los presupuestos del Estado, y de un modo permanente, con las subvenciones que reciba de los Municipios y Diputaciones y con los legados y donativos particulares.

c) La acción de la *Caja de construcciones escolares* revestirá estas formas:

1.<sup>a</sup> Construcción *directa* por el Estado de Escuelas en aquellos municipios que lo soliciten y cuyos Ayuntamientos, además de ofrecer los solares adecuados, subvencionen la construcción con el tanto por ciento señalado por la legislación, ingresando previamente esta subvención en la *Caja de construcciones*.

2.<sup>a</sup> Préstamo de cantidades con las debidas garantías a los Ayuntamientos que quieran construir las por sí mismos sin subvención alguna.

3.<sup>a</sup> Construcción por iniciativa espontánea de la *Caja* y con cargo exclusivo a ella, de Escuelas sin exigir a los Ayuntamientos más que los solares, en aquellos casos excepcionales en que justifiquen esta iniciativa la pobreza del Ayuntamiento o la necesidad urgente de proporcionar local adecuado a una Escuela mal instalada.

4.<sup>a</sup> La *Caja* proporcionará proyectos de construcciones escolares acomodados a las necesidades pedagógicas locales y a los solares disponibles.

d) Quedarán simplificados cuanto sea posible los trámites oficinescos que han de seguir los expedientes de construcciones escolares.

e) Deberá modificarse en lo que afecta a las Escuelas rurales, el artículo de la Instrucción técnico-pedagógica de 1905 que prohíbe la instalación de la vivienda del Maestro en el mismo edificio escolar.

## Por la lengua patria

Un maestro prestigioso, cuyo nombre tengo encargo de ocultar, recibió la invitación para llevar sus niños al desfile proyectado por el Delegado Regio de Madrid en honor de Cervantes.

Inmediatamente lo comunicó a la clase entera, que acogió sus palabras... como acogen siempre los muchachos la idea de que los vistan majos, los lleven a desfilarse con su bandera a la cabeza y les hagan después un regalo; sobre todo esto último, a que nunca ponen mala cara los pequeños... ni los grandes.

—Diga usted D.... ¿serán dulces?—pregunta un goloso.

—No, mejor es una entrada para el cine,—contesta un juguista.

—O para las barcas del Retiro,—dice otro.

—O un juguete.

—O un libro de cuentos.

—O un...

—Bueno, bueno;—interrumpe el Profesor cortando en seco aquella votación nominal pública y tan *unánime* que ninguna proposición obtuviera mayoría por el duplo de un sufragio; según las trazas. Probablemente será alguna obra del mismo Cervantes para que vayais conociendo á esa gloria española.

—Pues mi mamá dice que si no por él España marcharía muy bien; pero como derrotó a papá cuando quería salir diputado por Almería.

—Cállate, hombre, que no es ese el Cervantes de que tratamos.

—Será el director de *La Tribuna*, que reparte premios entre los chicos —apunta otro por lo bajo.

Tampoco. Felizmente está sobre la mesa la Literatura acabada de publicar por el gran maestro D. Rufino Blanco, donde hay un hermoso capítulo dedicado a la vida del ilustre alcalareño; y el paciente profesor hace que la lea en alta voz el niño más adelantado, con lo cual ya no quedan dudas ni interpretaciones falsas.

Ocioso es decir que la escuela en masa asistió al desfile y que éste resultó hermoso. ¿Puede ser de otro modo dónde haya niños, pájaros o flores?

Después cada uno ha quedado contentísimo con sus libros y con la promesa que el maestro les ha hecho de procurarles otro que tenga la biografía del *Príncipe de los Ingenios*, para que la lean a las mamás y aun a los papás.

Véase por donde un humilde pedagogo (y especialmente el Delegado que ha dado la ocasión para intentar todos lo mismo) hace más así en favor de nuestra hermosa lengua que los encargados de velar por su limpieza, fijeza y esplendor queriendo imponerla por fuerza.

El Sr. Maura olvidando que en todos los periodos de la vida el enseñar encuentra *largo el camino por preceptos y corto por ejemplos* aconsejó por carta el primer procedimiento a los poderes públicos.

Perdóneme el atrevimiento de pensar al contrario; a falta de su acreditada valla tengo el conocimiento de los pueblos pequeños, y no puedo perder de vista que un pobre compañero perdió su plaza (quizá su porvenir) negándose a enseñar... *¡las medidas antiguas!* suprimidas ya hace tiempo de los programas oficiales. Los aldeanos tienen predilección por los rancieros usos y... ¡desgraciado el que por las escuelas rurales castellanas no *eche la cuenta* al hijo del alcalde que vendió el trigo por kilogramos y desea saber a cómo le sale la fanega!

Otro tanto sucede por los caseríos vascongados y por los *masset* valencianos; quien vaya allí tendrá que aprender los modos de hablar, so pena de pasar por ignorante y exponerse a la *incompatibilidad con el vecindario* que con una delación apoyada por el cacique dará el traslado al celoso funcionario: ¡bien saben nuestras autoridades que es más fácil desterrar maestros que añejos vicios!

Porque, vengamos a cuentas; si el señor Conde de Romanones accediera a lo pedido; ¿qué apoyo hallará el cándido que pretenda cumplirlo a rajatabla en un lugar donde desde el primero al último se

opongan? Lo probable es que salga empapelado, aunque en el expediente aparezca otra causa muy distinta de la verdadera (pues; no hay pocas maneras de disfrazar la razón de la fuerza!

Además, que para hacer triunfar una doctrina han de darse a sus apóstoles medios de probar su bondad; y desde ese punto de vista... es posible que debiera empezar la Real Academia por reformar su Gramática, texto legal, pero que ningún tratadista de Didáctica se atreve a defender. ¿Que tal será él?

Desengáñese el Sr. Maura: la rica lengua castellana no entrará en otras regiones mientras cada familia no encuentre en ella más belleza, más claridad o más conveniencia que en la suya propia. ¡Si será cierto esto que algunos levantinos prefieren lecciones pagadas de francés al español gratuito, por su posición y especialmente por ser aquel idioma internacional!

Y para llevar ese conocimiento a las familias no es medio adecuado «el ordeno y mando» de la *Gaceta*, sino la sugestión de las crónicas de Cavia con la sencillez con que trata de atraerse a los niños el Sr. Ortega Gasset.

Los niños serían los mejores conquistadores del hogar actual, y en el futuro no dejarían de hacer producir la semilla hoy depositada.

C. ORTIZ.

## Sección de Información

### INDICE LEGISLATIVO

*Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»*

Día 19 de abril

Real orden (11 Abril) concediendo a D. Angel Ortiz Aragonés una prórroga de treinta días para

posesionarse del cargo de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria.

—Otra (14 Abril) disponiendo que en la próxima convocatoria general a oposiciones para proveer Cátedras de Institutos, se incluya entre las de turno libre la de Lengua italiana, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.

Día 20

Real orden (19 Abril) disponiendo lo siguiente sobre cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 14 del actual, que ha reorganizado el Consejo de Instrucción pública:

1.º Las Comisiones especiales que se establecen en el artículo 3.º del Real decreto, serán las cuatro siguientes:

A) Formación y reforma de planes o Reglamentos de estudio.

B) Creación o supresión de Establecimientos de enseñanza en todos sus grados y categoría.

C) Provisión de Cátedras de nueva creación y Facultad.

D) Revisión de los expedientes de separación o rehabilitación de Catedráticos, Profesores y Maestros.

Estas Comisiones se compondrán de tres Vocales, y en su funcionamiento turnarán sucesivamente todos los Consejeros, que serán designados por la Presidencia para cada caso y en relación con su especial competencia y con el orden de antigüedad en el reparto de los asuntos.

2.º El Consejo pleno se reunirá a la mayor brevedad para proceder al cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del citado Real decreto.

3.º La Comisión permanente, una vez constituida en su totalidad, procederá a la formación de las listas a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto, que serán sometidas a la resolución del Consejo en pleno, para remitirlas después a este Ministerio.

4.º Hasta tanto que se dicte el Reglamento referente a la nueva organización del Consejo de Instrucción Pública seguirá aplicándose el actual



Reglamento con las modificaciones consiguientes al nuevo régimen establecido.

5.º Igualmente, para prevenir e imposibilitar toda duda en cuanto se refiere a la situación de los Vocales natos que como tales fueron reconocidos, bien en calidad de ex Presidentes del Consejo de Instrucción pública, según el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Enero de 1911, ya en consideración a representaciones docentes o a servicios prestados en cualquiera de los Cuerpos o escalafones dependientes de este Ministerio, con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido también disponer que conservando, como conservan dichos señores Consejeros, todos sus antiguos derechos, serán asistidos de cuantos reconoce el Real decreto de 14 de Abril del corriente a los demás Consejeros que por el referido Real decreto de 18 de Enero de 1911 adquirieron el carácter de natos.

#### Día 21

Real orden (28 Marzo) disponiendo se publique en este periódico oficial con carácter definitivo el escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra (15 Abril) nombrando a D. Modesto López Otero para ocupar la cátedra de Proyectos de Conjunto (primer curso), vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

—Otra ídem ídem a D. Luis Monteiro Canas para ídem la ídem de Profesor auxiliar del primer grupo de la Sección científica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

#### Día 24

Real orden (27 Marzo) ascendiendo por corrida de escales a D. Gregorio Herráinz y de Heras, Vicente Fraiz y Andón, Eugenio Cemborain y España, Higinio Gargallo y Campillo, José María Arnáez y Pérez, Florentin Arroyo y Cuevas, Sebastián Serrano y Godino y Ernesto Iñaz Maroto y Villarrubia, Profesores numerarios de las Normales de Zaragoza, Santiago, Madrid, Jaén, Murcia, Valladolid, Sevilla y Alava, respectivamente y disponiendo que D. Félix de Rueda e Ibañez y

Daniel Gómez y García, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Barcelona y Teruel, respectivamente, pasen a ocupar los números 96 y 116 del escalafón, con la antigüedad de 14 de los corrientes y sueldo anual desde dicho día de 4 500 pesetas el primero y de 3.500 el último.

—Otra (19 Abril) nombrando Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cáceres a D. José Luis Elías de la Peña.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### Día 18

*Dirección General de Primera enseñanza.*—Nombrando Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Burgos, Cádiz, Navarra y Tarragona, a los señores que se mencionan.

—Nombrando a D.ª Elena Molina García, Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

—Admitiendo a D. Antonio Miguel Pérez, Maestro de Jerez de los Caballeros (Badajoz), a las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas.

—Declarando que D.ª María de la Paz Rodríguez García, Maestra de la Escuela de niñas de Vegueta (Canarias), tiene derecho al percibo de la gratificación de residencia.

—*Real Conservatorio de Música y Declamación.*—Convocatoria para los exámenes de la enseñanza no oficial.

##### Día 19

*Dirección General de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén, a D. Luis Rodríguez Mateo.

—Continuación del escalafón general de los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

##### Día 21

*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que don

José Martínez Ruiz desea introducir en España.

—*Dirección General de Primera enseñanza.*

—Nombrando a D.<sup>a</sup> María del Rosario de la Guerra, Auxiliar sanitaria interina de la Inspección Médico-Escolar de esta Corte.

—Idem a D.<sup>a</sup> Teresa Cabezas y Solana, Maestra de Forcas (Ternel).

—Idem a D.<sup>a</sup> María Elisa de la Torre y Solané, Maestra de Ciudad Real.

—Rectificación a las relaciones definitivas de Maestros y Maestras interinos con derecho a obtener plazas en propiedad de 625 pesetas anuales, insertas con anterioridad.

—Escalañón definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

#### Día 22

*Dirección General de Primera Enseñanza* — Nombrando Maestro de Alpartir a D. José Marín Pasqual.

—Resolviendo los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro López Gallardo, D. Francieco Cebrián y D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández, contra las propuestas del concurso de traslado del Rectorado de Granada.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza a D. Leopoldo González Yáñez.

—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón. Plazo diez días y sueldo tres mil pesetas.

—Idem id. de traslado la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño. Plazo diez días y sueldo tresmil pesetas.

—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Almería, a D. Manuel Alvarez y Fernández.

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz. Plazo diez días y sueldo dos mil pesetas.

—Resolviendo el recurso interpuesto por don Jerónimo Reñasco, Maestro de Carballo (Coruña), contra el acuerdo del Rectorado de Murcia, adoptado en el concurso general.

—Declarando con plenitud de derechos, a los efectos del escalañón, varias maestras.

—Conclusión del escalañón de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio.

#### Día 23

*Real Academia Española.*—Este Cuerpo, deseando conmemorar honrosamente el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, funda un premio literario permanente y quinquenal, que se intitulará «Premio Cervantes», y consistirá en 10.000 pesetas y 500 ejemplares de la obra premiada, que esta Real Academia imprimirá a su costa.

En su virtud, abre desde ahora el primero de estos certámenes, cuyo asunto y demás condiciones serán los siguientes:

ASUNTO: *Vocabulario general de Cervantes.*

PREMIO: Diez mil pesetas y 500 ejemplares de la obra que obtenga el premio, según queda dicho.

CONDICIONES: 1.<sup>a</sup> Por las razones que luego se expresarán, este primer certamen, en lugar de los cinco años ordinarios, será de siete, y el termino para entregar las obras que a él se presenten, en la Secretaría de la Academia Española, se cerrará a las doce de la noche del 23 de Abril de 1923.

2.<sup>a</sup> Las Memorias podrán ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

3.<sup>a</sup> Cada original llevará un lema y se presentará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada de ellas recibo, en que se expresen su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por el correo designará,

sin nombrarse él, la persona a quien haya de darse el recibo.

4.<sup>a</sup> No se admitirán a este Concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas en idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

5.<sup>a</sup> Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor.

Los pliegos correspondientes a las obras no premiadas se quemarán sin abrirlos.

6.<sup>a</sup> Si antes de haberse dictado fallo acerca de las Memorias presentadas a este Concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo, y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

7.<sup>a</sup> Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas, el Concurso quedase desierto, la Academia empleará el valor del premio en la publicación de trabajos literarios relativos a Cervantes.

8.<sup>a</sup> El Vocabulario del presente certamen formará precisamente sobre las primeras ediciones de las siguientes obras de Cervantes:

Primera. *El Quijote* (edición de Madrid, 1605 la primera parte, y de Madrid, 1615, la segunda);

Segunda. *La Galatea* (impresión de Madrid, 1585);

Tercera. *Novelas ejemplares*, impresas en 1613;

Cuarta. *Viaje del Parnaso* (Madrid, 1614);

Quinta. *Comedias y entremeses*, publicados por el autor en 1615;

Sexta. *Persiles y Segismunda* (Madrid, 1617);

Séptima. *El Trato de Argel y la Numancia*, publicadas en 1784;

Octava. *Poesías líricas*, impresas en la colección de las *Obras de Cervantes*, en 12 volúmenes, publicada en 1863-1864 por Rivadeneyra.

9.<sup>a</sup> En las Autoridades se citará la obra y la página o folio de su primera edición, y el autor podrá hacer las referencias que estime convenientes a otras ediciones.

10. El Vocabulario abarcará diversos ejemplos de cada voz, y, dentro de cada una, las distintas acepciones que tenga.

La ortografía de los encabezados será la corriente; pero el texto se reproducirá según la que lleve el original.

11. Supuesta la gran dificultad de hallar hoy las ediciones primitivas de las obras de Cervantes la Academia procurará subsanar esta falta publicando en el término de dos años ediciones (o facsimile de las mencionadas primeras ediciones.

12. No se concederá *accessit* ni otra distinción honorífica a ninguna de las demás obras no premiadas.

Tampoco se devolverán los originales.

13. La obra premiada será propiedad de su autor; pero la Academia podrá también reimprimirla o utilizar sus noticias y datos en todo o en parte.

Madrid, 23 de Abril de 1916 —El Secretario,  
*E. Cotarelo*.

—«Para conmemorar, en el tercer centenario de su muerte, al insigne Guillermo de Shakespeare, a la vez que la Academia Británica y el Gobierno del Reino Unido han asociado a esta misma conmemoración el nombre de nuestro Miguel de Cervantes, ha acordado abrir un certamen literario, cuyos tema, premio y condiciones serán las que siguen:

ASUNTO: *Shakespeare en España. Traducciones, imitaciones e influencia de las obras de Shakespeare en la literatura española.*

PREMIO: Dos mil quinientas pesetas y 500 ejemplares de la obra premiada, que imprimirá a su costa la Academia Española.

CONDICIONES: 1.<sup>a</sup> El término para entregar las obras que a este certamen se presenten, en la Secretaría de la Academia Española, se cerrará a las doce de la noche del 23 de Abril de 1917.

2.<sup>a</sup> Las Memorias podrán ser escritas por uno o varios autores; pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

3.<sup>a</sup> Cada original llevará un lema y se presentará con un pliego cerrado y sellado que contenga

la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra. La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se expresen su título, lema y primer renglón. El que remita su obra, por el correo designará, sin nombrarse él, la persona a quien haya de darse el recibo.

4.<sup>a</sup> No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas en idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia

5.<sup>a</sup> Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor. Los pliegos correspondientes a las obras no premiadas se quemarán sin abrirlos.

6.<sup>a</sup> Si antes de haberse dictado fallo acerca de las Memorias presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

7.<sup>a</sup> No se concederá *accésit* ni otra distinción honorífica a ninguna de las demás obras no premiadas. Tampoco se devolverán los originales.

8.<sup>a</sup> La obra premiada será propiedad de su autor; pero la Academia podrá también reimpresión o utilizar sus noticias y datos en todo o en parte.

Madrid, 23 de Abril de 1916 —El Secretario,  
*E. Cotarelo*.

Día 24

*Dirección general de primera enseñanza.*— Concediendo quince días de prórroga de licencia a D. Gabriel Galán y Ruiz, profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Concediendo un mes de prórroga de licencia a D. Angel Monreal Pagola, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Alava.

—Concediendo un mes de licencia, por enfermo a D. José Velasco Galbis, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

—Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo sobre revocación de la Real orden de 10 de Febrero de 1914.

—Nombrando a D.<sup>a</sup> Pilar de la Rosa Corral, Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

—Disponiendo se remitan las instancias y documentos de los aspirantes al presidente del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Almería y Zamora, turno restringido.

---

## NOTICIAS

---

Se ha dirigido al señor Ministro de Instrucción pública una instancia solicitando:

a) Ingreso en el profesorado de las Escuelas Normales de ambos sexos por la categoría de tres mil quinientas pesetas.

b) Término por la categoría de once mil quinientas pesetas.

c) Número de plazas en cada categoría de ambos escalafones en proporción a la escala establecida para el profesorado de las Escuelas de Comercio.

d) Que si las necesidades de la Hacienda nacional no permitiesen la implantación de las nuevas escalas a partir de primero de Enero próximo, se establezca desde luego el derecho a ellas, si bien la efectividad, para los efectos económicos, comience cuando las Cortes hayan votado las cantidades necesarias para ello.

\*\*\*

El Presidente del Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a las plazas de Profesor numerario de Historia (cuatro cursos), vacante en las Escuelas Normales de Cádiz, Jaén y Soria, convoca en la *Gaceta* del 18 a los señores opositores a las referidas plazas para que se sirvan concurrir el día 6 del próximo mes de Mayo, a las tres y media de la tarde, al Salón de actos de la Facul-

tad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El Cuestionario estará a disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo aquellos, en la Secretaría de la expresada Facultad.

\*\*\*

En la *Gaceta* del día 18 se convoca a los opositores a una plaza de Profesor de entrada de la Escuela Central de Artes e Industrias, con destino a las enseñanzas del cuarto grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915; para el 2 del próximo mes de Mayo, a las nueve de la mañana, al Salón de Actos de la Escuela Central de Artes e Industrias (San Mateo, 5) a fin de dar principio a los ejercicios.

—El Director de la de Córdoba anuncia la designación del siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al tercer grupo de los enumerados en el artículo 45 de dicho Reglamento, y anunciadas en la *Gaceta* del 18 de Febrero último.

*Presidente.*—D. Rafael Vázquez Aroca.

*Vocales.*—D. Víctor Casado Paredes.

D. Eduardo Vassallo y Dorrnoro.

*Suplentes* —D. Joaquín Pagés Gómez.

D. José Pérez Cantueso.

Dentro del plazo legal se han presentado los siguientes opositores:

D. Rafael Bernier Soldevilla, D. Rafael Pavón Talleda, y D. Dionisio Ortiz Rivas.

—El de la de Valencia anuncia en la *Gaceta* del 20 a posición libre una plaza de Profesor de entrada, de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en aquella. Plazo de 30 días.

—El día 5 del próximo Mayo, a las diez y media de la mañana, en el Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central co-

menzarán los ejercicios de oposición a la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León, según anuncio inserto en la *Gaceta* del 20.

\*\*\*

En el distrito universitario de Murcia se anuncia a concurso rápido de traslado la Escuela de niños de Cañadas Alhama (Murcia), admitiéndose las instancias y hojas de servicios cerradas en 1.º del corriente, hasta el día 29.

—En la *Gaceta* del 19 el Rectorado de Oviedo anuncia al mismo turno las escuelas siguientes:

*Escuelas para maestra.*—Provincia de Oviedo: Granda, Ayuntamiento de Gijón, y Sames (Amieva), niñas, y Labra (Cangas de Onís), Palomar (Ribera de Arriba) y Villapérez (Oviedo), mixtas.

Provincia de León: Felmín (Cármenes), Fontón (Rodiezmo), Santalla (Priaranza del Bierzo) y Vega de Gordón (La Pola de Gordón), mixtas.

*Escuelas para maestro.*—Provincia de Oviedo: Barcia (Luarca), niños.

Provincia de León: Cabañas-Raras, Molinaseca y Santa Marina del Rey, niños.

Provincia de Oviedo: Los Callejos (Llanes), Coballes (Caso), Cores Villar (Somiedo), Homedal-Moro (Piloña), Río-Aller (Aller), Riospaso (Lena), Sionés (Oviedo) y Soto de los Infantes (Salas), mixtas.

Provincia de León: Antimio de Abajo (Onzonilla), Bariones (Cimanes de la Vega), Celada de Cea (Joara), Castro de la Lomba (Campos de la Lomba) Ciguera (Salamón), Felechares (Castroalbón), Pozos (Truchas), Riofrío (Quintana del Castillo), San Andrés de Montejos (Ponferrada), Los Valdeesogos (Villatnriel), Ventosilla (Rodiezmo) y Billalibre del Bierzo (Priaranza del Bierzo), mixta.

—En la del 20, el Central hace lo mismo para las que a continuación se expresan:

*Escuelas de niños y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en maestros.* —Provincia de Cuenca: Arrancecepas, Graja de Campalvo, Valdecabras, Beteta y Valhermoso, mixtas —Provincia de Gua-

dalajara. Establés, niños, y La Cabrera, El Cardo so, Mazarate, Escopete, Torremocha del Campo y Villaseca de Palositos, mixtas.—Provincia de Segovia: Valdevarnés, mixtas.

*Escuelas de niñas y mixtas, de 625 pesetas, a proveer en maestras.*—Provincia de Cuenca: Valdemoro del Rey y Salmerocillo de Abajo, mixtas. Provincia de Guadalajara: Abanades, Ures, Romanillos de Atienza y La Loma, mixtas.—Provincia de Toledo: Pepino, Garciotán, Barcience y Robledo del Mazo, mixtas.

La legislación aplicable es la del R. D. de 19 de Agosto de 1915

\*\*\*

El Sr. Burell ha manifestado a los periodistas que para atender a algunas de las conclusiones votadas en la Asamblea del Magisterio llevará al nuevo presupuesto algunos aumentos; por ejemplo, uno de dos millones para construir edificios escolares. También introducirá reformas en el régimen actual de la Caja de derechos pasivos del Magisterio.

Habló también el ministro de la visita que el sábado le hicieron el alcalde de Madrid y varios concejales.

—Ya les dije—declaraba el Sr. Burell—que ponía yo a disposición del Ayuntamiento una cantidad para construcción de grupos escolares, siempre que el Ayuntamiento contribuya con otra cantidad en metálico o en solares. Igualmente les ofrecí el grupo llamado de Cervantes, con destino a Escuela graduada.

Por último, manifestó el ministro que las reformas introducidas en el grupo Príncipe de Asturias no son de esencia, sino de método, y que a ese grupo irán unos 1.000 niños, los cuales recibirán enseñanza desde las primeras letras hasta los oficios.

\*\*\*

En las elecciones verificadas el pasado domingo obtuvieron la investidura senatorial dos aman-

tes de la enseñanza, D. Ismael Calvo Madroño y D. Eugenio Cemborain España.

Nuestra enhorabuena más sincera.

\*\*\*

A los 17 años de edad ha fallecido la señorita María Fuenciela Matesanz y Alvaro, alumna de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

A sus desolados padres y hermana les deseamos toda la resignación necesaria para soportar ese rudo golpe y les testimoniamos nuestra pena por la irreparable desgracia que sufren, asegurándoles que tendremos presente en nuestras oraciones a la finada que era persona tan de nuestro afecto.

\*\*\*

La señora doña Buenaventura Fernández, viuda de González, falleció el día 13, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica.

Nos asociamos a la pena que aflige a la distinguida familia de la virtuosa señora, reiterando en tan triste ocasión nuestro afecto a las huérfanas, singularmente a la que recientemente ganó por oposición plaza en las Escuelas Nacionales de Madrid, y a la que está cursando sus estudios en la Escuela Normal de Maestras de esta Corte. Que Dios las consuele y acoga piadoso el alma que huyó de este mundo terrenal.

\*\*\*

Para perpetuar y reverenciar la memoria del más alto y más claro ingenio español, la Junta directiva del Centro Regional Manchego ha resuelto distribuir 20 lotes de 50 pesetas cada uno, que se otorgarán a otros tantos hijos (varones o hembras) de escritores necesitados, pero reconocidos como tales; y de maestros de escuela (aquellos y éstos de la región manchega) con sueldo inferior a mil pesetas, aplicables dichos lotes por quienes los obtengan a matriculas en cualquier Centro docente.

Para optar al donativo en cuestión, los padres habrán de dirigirse a la Junta directiva del Centro Manchego (Bolea, 10, y Príncipe, 12), justificando la situación suya y de sus hijos, visada y sellada por el juez municipal y el alcalde respectivo.

Considerando a Madrid como si perteneciera a la región manchega, por su proximidad a ella, los hijos de la capital de España podrán solicitar y tienen derecho a los expresados donativos.

Creando la Junta directiva del Centro Manchego que esa es la mejor manera de honrar la memoria del inmortal autor del *Quijote*, el día 23 de abril de los años sucesivos, y mientras el Centro exista, se abrirá este mismo concurso para adjudicar también otros 20 lotes de 50 pesetas cada uno.

El plazo de admisión de solicitudes expira el 15 de Mayo próximo.

\*.\*

La residencia de Estudiantes establecida en Madrid, calle del Pinar, ha decidido ampliar su *Sección preparatoria*, dando entrada en ella a estudiantes de los primeros años del Bachillerato. El carácter de ensayo con que, en Octubre de 1914, se estableció la *Sección preparatoria*, impuso la necesidad de no admitir en ella más que a jóvenes ya provistos de una cierta formación general y pertenecientes a los últimos años del Bachillerato.

Mas en los dos cursos transcurridos se ha mostrado suficientemente el buen resultado del intento y han ido formándose una tradición de trabajo y disciplina interna, que justifica la confianza que los padres de familia dispensan a la Residencia.

Cree ésta pues, que el ensayo puede ampliarse en el próximo curso 1916-17, admitiendo a niños que estudien los primeros años del Bachillerato. Sin embargo, el número de alumnos que componga en el próximo año la *Sección preparatoria* será limitado, porque es condición necesaria para ejercer una acción intensa, que sea reducido el número de quienes la recibían.

\*.\*

La Comisión organizadora de la benéfica institución denominada *El Niño Descalzo* ha rendido la siguiente cuenta:

Con las cuatro mil trescientas una pesetas, suma total de lo recaudado, han sido remediadas las necesidades de calzado de seiscientos treinta y seis niños pobres de las escuelas nacionales de esta corte, en esta forma:

5 pares a 5,25.....	26,25 pesetas
68 pares a 5,75.....	391 »
171 pares a 6,25.....	1.068,75 »
298 pares a 6,75.....	2.011,50 »
57 pares a 8.....	456 »
9 pares a 8,50.....	76,50 »
27 pares a 10.....	270 »
1 (último par).....	1,80 »
<hr/>	
636 pares.	Total..... 4 301,80 »

Por unanimidad se han tomado los siguientes acuerdos:

1.º Dar respetuosas gracias a S. M. el Rey por su generoso donativo.

2.º Manifestar cordialísima gratitud a los ministros de Instrucción pública, Gobernación, alcalde y Ayuntamiento de Madrid, delegado regio de Primera enseñanza, al presidente de la Diputación provincial, gobernador civil, Escuela Superior del Magisterio, Casino de Madrid, Banco de Cartagena, Banco Hispano Americano, Instituto de San Isidro, Société Française de Bienfaisance et d'Enseignement; a los artistas Chicote y Loreto, quienes con Arniches y Regino Velasco contribuyeron a que en el beneficio del Cómpic no hubiera más gastos que los del Timbre; al Colegio de niñas del Rosario, Residencia de Estudiantes, y a cuantas entidades y personas han contribuido al buen éxito de esta humanitaria obra, especialmente a la Prensa madrileña.

Y 3.º Manifestar a todas ellas y cuantos quieran investigar la inversión de lo recaudado que los justificantes de ello están a la disposición de todo el mundo, en el domicilio social, Pontejos,

2, y los modelos de calzado repartido, en la zapatería «Vici», Espoz y Mina, 20.

\*.\*

Han sido despachados los títulos administrativos correspondientes a las opositoras de turno libre en este Rectorado Central.

\*.\*

Felicitemos cordialmente a nuestros excelentes amigos los señores Marqués de Valero de Palma, General Barraea, D. Tomás Maestre, D. Ricardo Royo Villanova, D. Rafael Altamira, y D. Valentín Gayarre, por su triunfo en las elecciones de Senadores obtenido, respectivamente, en las provincias de Alicante, Cádiz, Murcia, Zaragoza, Valencia y Pamplona, cuyos intereses culturales han de ser defendidos con amor y tenacidad por tan ilustres personalidades en la Alta Cámara.

\*.\*

El señor Burell ha manifestado a los periodistas que no es cierto que haya de sufrir reforma el Profesorado del Colegio de Sordomudos, al que, por el contrario, le serán respetados sus derechos todos.

\*.\*

En la *Gaceta de Madrid* de ayer se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, las plazas de profesoras numerarias de Pedagogía, Historia, y Física de las Normales de Maestras de Alava, Castellón y Huesca, respectivamente.

\*.\*

A fin de dar cumplimiento al Real decreto de 14 del actual se remite a los presidentes de las Academias de Ciencias Morales y políticas, Real Academia Española, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y de la Historia, y al del Consejo de Instrucción pública, la relación siguiente de las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos del Reino:

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, de Lugo (oposición libre).

Idem de Cáceres (oposición entre auxiliares).

Geografía general de Europa, Geografía general de España, Historia de España e Historia Universal, de Orense (oposición entre auxiliares).

Matemáticas, de Zaragoza (oposición entre auxiliares).

Idem, de Palencia (id.)

Idem, de Cáceres (id.)

Agricultura, de Mahón (id.)

Idem, de Huelva (oposición libre).

Historia Natural y fisiología e Higiene, de Cibra (id.)

Lengua y Literatura castellana, de Pontevedra (id.)

Francés, de Mahón (oposición entre auxiliares).

Italiano, del Cardenal Cisneros (oposición libre).

Latín, de Guadalajara (oposición entre auxiliares)

\*.\*

Han sido nombrados en virtud de concurso catedrático de Psicología del Instituto de Jerez, don Isidoro Fernández Uribe, declarándose vacante la Cátedra de igual denominación que el interesado desempeña en Figueras; D. Francisco Germá, ayudante de la Sección de Ciencias del de Figueras; auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Sevilla, al ayudante más antiguo de dicha Sección D. José Centeno y González; D. Amós Sabrás, auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del de Jerez de la Frontera con la gratificación anual de 1 750 pesetas.

Secretario del de Santander al Catedrático de dicho Centro D. Policarpo Mingote, primer lugar de la terna reglamentaria.

\*.\*

Se aprobó el expediente de oposición a la Cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, etc., vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, se declara desierta dicha Cátedra.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Encarnación, 8.